



LOS ESTUDIANTES **DEBEN ASISTIR A LA ESCUELA TODOS LOS DÍAS**

¡ES LA LEY!

Cualquier niño(a) que haya cumplido los 6 años de edad para el 1^{ero} de Septiembre, debe asistir a la escuela hasta cumplir sus 19 años.

Cualquier niño(a) menor de 6 años, una vez matriculado(a), estará sujeto a las Leyes de Asistencia Obligatoria.

¿CUÁNDO ESTÁ EL ESTUDIANTE EN VIOLACIÓN DE LA LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA?

El estudiante está violando la Ley de Asistencia Obligatoria cuando el estudiante no asiste a la escuela por un total de diez o más días o partes del día, dentro de un período de seis meses, durante el mismo año escolar, sin una excusa válida (ausencias injustificadas) como establecido en las políticas del Distrito o Estado.

¿QUÉ SUCEDE SI UN ESTUDIANTE ESTA EN VIOLACIÓN DE LA LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA?

- Los padres están sujetos a ser procesados legalmente por el delito de padres contribuyendo a la no asistencia. Una ofensa bajo esta sección (Sec. 25.093) es un delito menor de Clase C ... (hasta \$ 500 de multa por ofensa)
- Los estudiantes están sujetos a medidas de prevención de ausentismo escolar bajo la **Sección 25.0915** del Código de Educación de Texas.
- Los estudiantes están sujetos a una remisión al tribunal de absentismo escolar por estar ausente bajo la **Sección 65.003** del Código de Familia.

¿QUÉ ES UNA AUSENCIA "INJUSTIFICADA"?

Una ausencia injustificada es una ausencia la cual no entra dentro de las pautas del estado o del distrito. Una ausencia injustificada ocurre cuando el padre de familia no puede presentar un documento que explique la ausencia, o cuando el padre de familia presenta documentación que no cumple con los criterios del distrito. Las ausencias registradas sin una excusa permanecerán como "injustificadas" si la documentación aceptable no es recibida dentro de un periodo de cinco días escolares después del regreso del estudiante a la escuela.

ASISTENCIA PARA CRÉDITO (SECUNDARIA) / PROMOCIÓN (ELEMENTAL)

Además de las leyes de asistencia obligatoria, el **Código de Educación de Texas (TEC)** también aborda la ley de asistencia para recibir crédito por clase. Excepto según lo provisto por **TEC 25.092**, a menos que el estudiante esté presente por lo menos el 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase, no se le podrá dar crédito por esa clase o ser considerado para la promoción al próximo grado. El estatuto no toma en consideración si las ausencias son justificadas o injustificadas. Si la asistencia de un estudiante cae por debajo del umbral del 90 por ciento en una o más clases, el padre debe solicitar (por escrito) que un comité de revisión de asistencia se reúna para determinar actividades de aprendizaje alternativas para que el estudiante complete, y así poder obtener crédito por la clase y/o ser promovido al Siguiete grado **TEC 25.092 y Política de la Junta FEC (LOCAL)**

Consulte el Manual de Estudiantes / Padres de Distrito de Hays para saber mas acerca de las directrices del Distrito.

www.hayscisd.net

LLAME A LA OFICINA DE ASISTENCIA DE SU ESCUELA SI TIENE ALGUNA PREGUNTA SOBRE LAS AUSENCIAS DE SU ESTUDIANTE